



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

135015 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 17 de julio de 2020, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, ayudas de minimis para replantar árboles*

El 21 de julio del 2020 se publicó en el BOIB núm. 129 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 17 de julio de 2020, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, ayudas *de minimis* para replantar árboles.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de doscientos cuarenta y nueve mil ciento veintitrés euros (249.123,00 €): 24.123,00 € al presupuesto del año 2020 y 225.000,00 € al presupuesto del 2021, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Visto todo ello y considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de estas ayudas para replantar árboles se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente, y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Incrementar en doscientos veintinueve mil seiscientos diecinueve euros con cuarenta y ocho céntimos (229.619,48 €), para la anualidad 2021, el crédito destinado a la convocatoria de ayudas *de minimis* para replantar árboles, aprobado por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 17 de julio de 2020, publicada en el BOIB núm. 129, de 21 de julio de 2020.

2. El crédito final que se destina a la convocatoria es de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (478.742,48 €), con la siguiente distribución anual:

- Año 2020: 24.123,00 €
- Año 2021: 454.619,48 €

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 27 de abril de 2021

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

